ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
---------------------------------------	------------

C.I.F. A-48027056

DENOMINACIÓN SOCIAL

ELECNOR, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

MARQUES DE MONDEJAR, 33, MADRID

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20/05/2009	8.700.000,00	87.000.000	87.000.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A., SGIIC	0	4.140.595	4,76%
CANTILES XXI, S.L.	45.900.000	0	52,76%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A., SGIIC	INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA GESTIONADAS	4.122.791
BESTINVER GESTION, S.A., SGIIC	OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS Y ESTABLECIDAS EN EL RD. SOBRE INFORMACION REGULADA	17.804

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO	117.285	0	0,13%
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	283.932	0	0,33%
DON JUAN PRADO REY-BALTAR	44.160	0	0,05%
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	21.090	0	0,02%
DON JUAN LANDECHO SARABIA	2.530	71.160	0,08%
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	500	0	0,00%
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	128.738	0	0,15%
DON MIGUEL MORENES GILES	0	879.762	1,01%
DON FERNANDO LEON DOMECQ	350.645	0	0,40%
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	21.400	0	0,02%
DON MIGUEL CERVERA EARLE	142.973	0	0,16%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON JUAN LANDECHO SARABIA	DOÑA SOFIA CANOSA CASTILLO	71.160
DON MIGUEL MORENES GILES	KEROW INVERSIONES, S.L.	879.762

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	2,11%	
--	-------	--

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Α.6	6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según	lo establecido
	en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos	brevemente y
	relacione los accionistas vinculados por el pacto:	

relacione los accionistas	s vinculados por el p	pacto:	·
	Sí	No X	
Indique si la sociedad co descríbalas brevemente		de acciones concertadas entre sus accio	onistas. En su caso,
	Sí 🗌	No X	
En el caso de que duran o acuerdos o acciones o	•	ya producido alguna modificación o ruptu elo expresamente:	ra de dichos pactos
NO ES DE APLICACION.			
	•	ídica que ejerza o pueda ejercer el contro Mercado de Valores. En su caso, identifíq	
	Sí X	No	

Nombre o denominación social

Observaciones

DE ACUERDO CON LO REGULADO EN EL ARTICULO 42 EL CODIGO DE COMERCIO.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

CANTILES XXI, S.L.

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
2.310.650	0	2,65%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Como ya se informó a través de un Hecho Relevante el 28 de junio de 2017, de conformidad con los límites de los recursos asociados a los Contratos de Liquidez, definidos en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, el 28 de junio de 2017, se procedió a la cancelación del Contrato de Liquidez vigente hasta la fecha y la firma de un nuevo Contrato de Liquidez, ambos con Mercados y Gestión de Valores AV, S.A. Fruto de esta operación se generó un excedente de acciones de 141.019 acciones que han sido vendidas en su totalidad en el mercado a lo largo de 2017, en las condiciones que establece la norma vigente.

Las variaciones en el número de acciones de la autocartera han sido reducidas y de acuerdo con el régimen de participaciones significativas en ningún momento se ha alcanzado el umbral mínimo del 3%.

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

En fecha 16 de mayo de 2017, la Junta General de Accionistas de Elecnor, S.A. aprobó por mayoría del 95,73% del capital social presente o representado, el acuerdo Quinto del Orden del Día, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Se acuerda, por mayoría, autorizar al Consejo de Administración para la adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma, o de las Sociedades dominadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 a) y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizándole a adquirir como máximo, el número de acciones que la Ley y/o las disposiciones legales de obligado cumplimiento prevean en cada momento y que, actualmente, sumado a las ya poseídas por la Sociedad, no exceda del 10% de su capital social, con un precio de adquisición mínimo del valor nominal de las acciones y un precio máximo que no exceda del 30% de su valor de cotización en Bolsa y por un plazo de cinco años, dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de Accionistas de 23 de mayo de 2012.

Esta autorización podría ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones propias para su entrega o transmisión a Consejeros Ejecutivos o miembros de la Alta Dirección de la Sociedad o de sociedades de su grupo."

Por otro lado no existe un mandato vigente de la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración de Elecnor para la emisión de acciones de la sociedad.

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	25,00

derecho de voto. E	n particular, se comunicará		es y/o cualquier restricción al o de restricciones que puedan s acciones en el mercado.
	Sí 🗌	No X	
•	a general ha acordado adop virtud de lo dispuesto en la		ión frente a una oferta pública
	Sí 🗌	No X	
En su caso, expliq	ue las medidas aprobadas	y los términos en que se p	producirá la ineficiencia de las

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí 🗌	No	X
------	----	---

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

		encias con el régimen de m rum de constitución de la jur	nínimos previsto en la Ley de nta general.
	Sí 🗌	No X	
	o, detalle si existen difer la adopción de acuerdo		isto en la Ley de Sociedades
	Sí	No X	
Describa en qué se di	ferencia del régimen pre	evisto en la LSC.	

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Estas normas se contienen en el artículo 11 de los estatutos sociales de la sociedad que reproducimos a continuación:

ESTATUTOS SOCIALES

"Artículo 11.-

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Para la adopción de los acuerdos a que se refiere este artículo, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento."

Por su parte, el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, establece al respecto:

REGLAMENTO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

"Artículo 13 Votación.

Tras el debate de cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día se procederá a su respectiva votación, dando cada acción derecho a un voto y tomándose cada uno de los acuerdos por mayoría simple de votos.

Todos los acuerdos que sean sustancialmente independientes deberán votarse de manera separada.

En todo caso, y aunque figuren en el mismo punto del Orden del Día, deberán votarse de manera separada:

- a) El nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador.
- b) La modificación de estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.
- c) Todos aquellos asuntos en los que así se disponga en los estatutos de la Sociedad.

Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Para la adopción de los acuerdos a que se refiere el apartado anterior, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del

capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

Los Estatutos Sociales podrán elevar los quórums y mayorías previstas en los apartados anteriores.

Podrán establecerse, de acuerdo con el Capítulo III del presente Reglamento, sistemas de votación electrónica en la medida en que permitan hacer constar la identidad y condición –accionista o representante– de los votantes, el número de acciones con las que votan y el sentido del voto.

Para cada acuerdo sometido a votación de la Junta General deberá determinarse, como mínimo, el número de acciones respecto de las que se hayan emitido votos válidos, la proporción de capital social representado por dicho votos, el número total de votos válidos, el número de votos a favor y en contra de cada acuerdo y, en su caso, el número de abstenciones."

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia					
Fecha junta	% de presencia	% en	% voto a	distancia	Total	
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	Total	
18/05/2016	4,47%	72,96%	0,00%	0,00%	77,43%	
16/05/2017	4,65%	75,50%	0,00%	0,00%	80,15%	

B.5	Indique	si	existe	alguna	restricción	estatutaria	que	establezca	un	número	mínimo	de	acciones
1	necesaria	as į	para as	istir a la	junta gener	al:							

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	l	10
Sí X	No	

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Toda la información referente al Gobierno Corporativo de la Sociedad se encuentra disponible a través del apartado "Gobierno Corporativo" dentro de la sección "Inversores" de su página web, "www.elecnor.com", pudiendo ser descargada e impresa en su totalidad.

Toda la información referente a las Juntas Generales de la Sociedad se encuentra disponible a través del apartado "Junta General de Accionistas" dentro de la sección "Inversores" de su página web, "www.elecnor.com", pudiendo ser descargada e impresa en su totalidad

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	14
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO		Dominical	VICESECRETARIO CONSEJERO	18/03/2015	20/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA		Dominical	CONSEJERO	20/07/1989	23/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE		Otro Externo	CONSEJERO	18/06/1998	23/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN PRADO REY- BALTAR		Dominical	VICEPRESIDENTE	19/02/2014	21/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE		Dominical	PRESIDENTE	19/12/2001	23/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN LANDECHO SARABIA		Dominical	CONSEJERO	05/10/2005	23/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO		Dominical	SECRETARIO CONSEJERO	15/10/2009	18/05/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EMILIO YBARRA AZNAR		Independiente	CONSEJERO	20/05/2015	20/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN		Dominical	CONSEJERO	18/11/1993	23/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL MORENES GILES		Dominical	CONSEJERO	23/07/1987	23/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO LEON DOMECQ		Dominical	VICEPRESIDENTE	20/05/1986	23/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL		Independiente	CONSEJERO	20/05/2015	20/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	18/05/2011	16/05/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL CERVERA EARLE		Dominical	CONSEJERO	25/10/2017	25/10/2017	COOPTACION

Número total de consejeros	14
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON GONZALO CERVERA EARLE	Dominical	10/07/2017

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	7,14%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO	CANTILES XXI, S.L.
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	CANTILES XXI, S.L.
DON JUAN PRADO REY-BALTAR	CANTILES XXI, S.L.
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	CANTILES XXI, S.L.
DON JUAN LANDECHO SARABIA	CANTILES XXI, S.L.
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	CANTILES XXI, S.L.
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	CANTILES XXI, S.L.
DON MIGUEL MORENES GILES	CANTILES XXI, S.L.
DON FERNANDO LEON DOMECQ	CANTILES XXI, S.L.
DON MIGUEL CERVERA EARLE	CANTILES XXI, S.L.

Número total de consejeros dominicales	10
% sobre el total del consejo	71,43%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON EMILIO YBARRA AZNAR

Perfil:

De conformidad con la legislación vigente, el perfil y curriculum vitae completo del Consejero figura en la página web de la Sociedad.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL

Perfil:

De conformidad con la legislación vigente, el perfil y curriculum vitae completo del Consejero figura en la página web de la Sociedad.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	14,29%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO ES DE APLICACION.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

ELECNOR, S.A.

Motivos:

No posee una participación accionarial que se considere legalmente significativa y ha sido Consejero Ejecutivo de la Sociedad sin que haya transcurrido el plazo legalmente establecido desde el cambio en esa relación.

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	7,14%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	01/01/2017	Ejecutivo	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el	total de cons	ejeros de cad	a tipología	
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	1	1	1	0	7,14%	7,14%	7,14%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	1	1	1	0	7,14%	7,14%	7,14%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Adicionalmente al artículo 15 ter. de los Estatutos Sociales y con la intención de reforzar los valores de la Sociedad de igualdad de oportunidades, el 22 de noviembre de 2017, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fue aprobada por el Consejo de Administración de Elecnor, S.A. la Política de selección de Consejeros y diversidad del Consejo de Administración, cuyos objetivos de selección de los miembros del Consejo de Administración deberán estar encaminados a lograr una adecuada composición de los órganos sociales de Elecnor, de tal forma que haga posible el correcto ejercicio de las competencias que les son atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y por sus propios Reglamentos.

El Consejo de Administración tratará de identificar a los candidatos más adecuados en cada momento, en función de las necesidades de los órganos sociales de la compañía y del desarrollo de sus negocios.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos par
que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen
selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciale
candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Política de selección de Consejeros y diversidad del Consejo de Administración, establece que los responsables de los procesos de selección de miembros del Consejo serán el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Los procedimientos para dicha selección cuidarán para que, en ellos, se favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y género; y que, en general, los mismos no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

En especial, se vigilará que los procedimientos de selección no puedan implicar discriminación para la selección de Consejeras acercándonos a los objetivos de Gobierno Corporativo.

Para ello, cuando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o el propio Consejo, según sea el caso, busquen un perfil profesional, primero se tomará en consideración los intereses sociales, sin perjuicio de que, ante dos perfiles profesionales similares, se optará por aquél que suponga el género menos representado.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Considerando que se pone como objetivo para el año 2020 la Recomendación de que el número de Consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración, ver apartado C.1.6.BIS.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

Desde la incorporación en 2015 de la primera mujer como miembro del Consejo de Administración, la adaptación del artículo 15 ter. de los Estatutos Sociales en 2016 y la aprobación de la Política de selección de Consejeros y diversidad del Consejo de Administración en 2017, la Sociedad continúa trabajando para alcanzar las Recomendaciones de Gobierno Corporativo en esta materia.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

El accionista significativo CANTILES XXI, S.L., a través de los Consejeros que le representan en la Sociedad, da una representación lo más amplia y diversa posible de los Grupos Familiares que lo componen, con un perfil adecuado para el ejercicio de sus obligaciones y siempre con el objetivo de dar valor al accionista.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí		No	Х	
----	--	----	---	--

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

DON GONZALO CERVERA EARLE

Motivo del cese:

FALLECIMIENTO

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA

Breve descripción:

TODAS LAS FACULTADES EXECPTO LAS INDELEGABLES POR LEY O EESS. Y EL ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.	CONSEJERO	NO
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.U.	SECRETARIO	NO
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.	CONSEJERO	NO
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.U.	CONSEJERO	NO
DON JUAN PRADO REY- BALTAR	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.	CONSEJERO	NO
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.	CONSEJERO	NO
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.U.	CONSEJERO	NO
DON JUAN LANDECHO SARABIA	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.	CONSEJERO	NO
DON JUAN LANDECHO SARABIA	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.U.	CONSEJERO	NO
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	CELEO REDES, S.L.	PRESIDENTE	NO
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.	VICESECRETARIO	NO
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.U.	VICESECRETARIO	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.	CONSEJERO	NO
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.U.	CONSEJERO	NO
DON MIGUEL MORENES GILES	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.	CONSEJERO	NO
DON MIGUEL MORENES GILES	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.U.	PRESIDENTE	NO
DON FERNANDO LEON DOMECQ	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.	SECRETARIO	NO
DON FERNANDO LEON DOMECQ	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.U.	CONSEJERO	NO
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	ELECTRIFICACIONES DEL NORTE ELECNOR, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	ELECRED SERVICIOS, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	ELECNOR FINANCIERA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.	CONSEJERO	NO
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.U.	CONSEJERO	NO
DON JUAN PRADO REY- BALTAR	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.U.	CONSEJERO	NO
DON MIGUEL CERVERA EARLE	SOCIEDAD AGUAS RESIDUALES PIRINEOS, S.A.	CONSEJERO	NO
DON MIGUEL CERVERA EARLE	SOCIEDAD ARAGONESA DE AGUAS RESIDUALES, S.A.U.	PRESIDENTE POR ELECTRIFICACIONES DEL NORTE ELECNOR, S.A.	NO
DON MIGUEL CERVERA EARLE	SOCIEDAD ARAGONESA DE ESTACIONES DEPURADORAS, S.A.	PRESIDENTE POR ELECTRIFICACIONES DEL NORTE ELECNOR, S.A.	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	VOCENTO, S.A.	CONSEJERO
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	VISCOFAN, S.A.	CONSEJERO
DON EMILIO YBARRA AZNAR	TUBOS REUNIDOS, S.A.	VICEPRESIDENTE

1 2	olique, si la sociedad ha es ar parte sus consejeros:	stablecido reglas sobre el número de consejos
Sí	X No	o 🗌
	Explicación de	las reglas

El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece que: "Los Consejeros de la Sociedad no podrán formar parte de más de TRES Consejos de Administración de sociedades cotizadas, además del de Elecnor, S.A."

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	6.971
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSE MIGUEL FRANCO BILBAO	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO-FINANCIERO
DON ALFONSO CASTELLANOS IBARRA	DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO GENERAL
DON FRANCISCO JAVIER CRUCES LOPEZ	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

1.933	Remuneración total alta dirección (en miles de euros)
-------	---

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	CANTILES XXI, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN PRADO REY-BALTAR	CANTILES XXI, S.L.	CONSEJERO
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	CANTILES XXI, S.L.	SECRETARIO CONSEJERO
DON JUAN LANDECHO SARABIA	CANTILES XXI, S.L.	CONSEJERO
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	CANTILES XXI, S.L.	CONSEJERO
DON MIGUEL MORENES GILES	CANTILES XXI, S.L.	CONSEJERO
DON FERNANDO LEON DOMECQ	CANTILES XXI, S.L.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.	.18	Indique si se	ha producido	durante e	l eiercicio	alduna m	nodificacion e	en el reglament	to del conseio:

Sí X No

Descripción modificaciones

En fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración de Elecnor, S.A. aprobó por unanimidad, la modificación del Artículo 18 "Nombramiento de Consejeros" del Reglamento del Consejo de Administración, al objeto de incluir en el mismo el siguiente párrafo final:

"Los Consejeros de la Sociedad no podrán formar parte de más de TRES Consejos de Administración de sociedades cotizadas, además del de Elecnor, S.A."

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La Sociedad se rige por lo establecido en sus Estatutos Sociales, artículos 13 (requisitos para ser miembro del Consejo, duración en el cargo y reelección) y 15 (nombramiento, remoción y nombramiento por cooptación), cuyo contenido reproducimos a continuación:

"Artículo 13.-

En el Consejo de Administración, el número de Consejeros no será inferior a cinco ni superior a catorce.

Para ser Consejero se requiere poseer, al menos, el 5% de las acciones de la Sociedad con derecho a voto, con una antelación de, al menos, cinco años al momento de la designación. La mencionada antelación de, al menos, cinco años en la posesión de las acciones y el requisito de poseer al menos el 5% del capital de la Sociedad no serán precisos cuando la designación, reelección o ratificación del Consejero se lleve a cabo por la Junta General con un quórum de asistencia del 25% del capital suscrito en primera convocatoria o sin quórum mínimo en segunda convocatoria, siendo aprobado – en ambos casos – por mayoría simple del capital presente o representado.

Queda exceptuado de lo anterior, la designación, reelección o ratificación de Consejeros Independientes, que en todo caso deberá cumplir con lo previsto en la normativa aplicable, en los presentes Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, una o varias veces, por períodos de igual duración.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere no hallarse en alguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal.

Artículo 15.-

En lo que se refiere al Consejo de Administración, podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva y/o uno o más Consejeros Delegados y delegar en ellos, permanentemente, todas o algunas de las facultades que tiene conferidas, salvo las que especialmente por Ley le están reservadas.

El Presidente del Consejo de Administración será Presidente de la Sociedad. La elección del Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vicesecretario, corresponde al Consejo de Administración, el cual, si lo estimara conveniente, podrá nombrar como Secretario y/o Vicesecretario a quienes tengan o no la condición de Consejero.

En defecto del Presidente hará sus veces un Vicepresidente, y a falta de éste el Vocal que designe el Consejo. Asimismo, en defecto del Secretario, hará sus veces el Vicesecretario.

Los Consejeros son designados y separados libremente por la Junta General.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

El Consejo de Administración se reunirá, al menos, trimestralmente. El Consejo de Administración también se reunirá siempre que sea necesario para la buena marcha de la Sociedad y cuando lo ordene el Presidente. Además, los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el Orden del Día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. El Presidente dirigirá el debate y dará la palabra por orden de petición.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión presentes o representados la mitad más uno de sus componentes.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán, salvo excepciones legales, por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión.

El Consejo de Administración se regirá por lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la vigente Ley de Sociedades de Capital."

Además, con fecha 22 de noviembre de 2017, el Consejo de Administración de Elecnor, S.A. aprobó la "Política de Selección de Consejeros y Diversidad del Consejo de Administración", en la que se fijan los objetivos, procedimientos, requisitos y supervisión de la política de selección de Consejeros. Esta política se ha hecho pública a través de la página web de la sociedad.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación anual realizada por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017 no ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna, procedimientos y/o actividades.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

El Consejo de Administración de la sociedad evalúa, a través de varios cuestionarios a completar por todos sus miembros y por los miembros de sus Comisiones, su actividad y la de todas sus Comisiones, así como la actividad y actuaciones realizadas por el Presidente, detectando las fortalezas y los puntos a mejorar y aplicando las medidas correctoras adecuadas. Dichos cuestionarios son revisados por las respectivas Comisiones y además la Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisa el del Consejo y el del Presidente.

Los cuestionarios señalados incluyen la evaluación de áreas como el grado de cumplimiento de los objetivos, la creación de valor y la estrategia, la composición y dinámica del Consejo, la gestión de los riesgos, la transparencia y la relación con los accionistas, el Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Corporativa, el funcionamiento de las Comisiones del Consejo, el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo, etc.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

NO ES DE APLICACION.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros que estuvieren incursos en cualquiera de las prohibiciones del artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital deberán ser inmediatamente destituidos, a petición de cualquier accionista, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir, conforme al artículo 236 del mismo texto legal, por su conducta desleal.

Los Consejeros que lo fueran de otra sociedad competidora y las personas que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la sociedad, cesarán en su cargo a petición de cualquier socio y por acuerdo de la Junta General.

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, establece a este respecto:

"Los Consejeros cesarán voluntariamente o cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando así lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, los Consejeros que tengan la consideración de Dominicales deberán presentar su dimisión cuando el accionista a quién representen venda íntegramente su participación accionarial.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición de la Junta General y formalizar la correspondiente dimisión si esta, previo informe del Consejo de Administración lo considera conveniente, en los casos en que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad o de cualquier forma afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o de la Sociedad y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá remitir carta a todos los miembros del Consejo de Administración en la que explique las razones que motivaron su cese."

C.1.22 Apartado derogado.

		Sí 🗀	No	X
	En su caso, describa		140	
	En da dado, addonida	ido difororiolao.		
C.1.24		quisitos específicos, disti del consejo de administr		s de los relativos a los consejeros, para ser n.
	\$	Sí 🗌	No	X
C.1.25	Indique si el president	e tiene voto de calidad:		
	ξ	Sí 🗌	No	X
C.1.26	Indique si los estatuto consejeros:	os o el reglamento del co	onse	jo establecen algún límite a la edad de los
	Ş	Sí 🗌	No	X
C.1.27		os o el reglamento del co entes, distinto al estableo		jo establecen un mandato limitado para los en la normativa:
	5	Sí 🗌	No	X
C.1.28	específicas para la de en particular, el núme ha establecido alguna	elegación del voto en el c ro máximo de delegacion I limitación en cuanto a la	onse es q s ca	sejo de administración establecen normas ejo de administración, la forma de hacerlo y, ue puede tener un consejero, así como si se tegorías en que es posible delegar, más allá su caso, detalle dichas normas brevemente.
		os no pueda asistir personalmente		sos formales para la delegación del voto en el caso de reuniones, el Reglamento del Consejo de Administración,
	"Artículo 16			
		gar para cada sesión y por escrito o un mismo Consejero ostentar va		ualquier otro Consejero para que le represente en aquella lelegaciones."
	El Consejo de Administració que es posible delegar el vo		itació	n específica en cuanto a las categorías de Consejero en
C.1.29	ejercicio. Asimismo se	eñale, en su caso, las vec	es c	do el consejo de Administración durante el que se ha reunido el consejo sin la asistencia asistencias las representaciones realizadas

con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

11

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	11
COMISIÓN EJECUTIVA	22

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	10
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	99,00%

C.1.31	Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que
	se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No X

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

En los veintiocho años en los que las cuentas anuales de ELECNOR, S.A. vienen siendo auditadas por firmas de reconocido prestigio internacional, nunca se han presentado a la Junta General cuentas anuales con salvedades en el Informe de Auditoría. La Sociedad, a través de su Auditoría Interna, cuenta con los mecanismos necesarios para evitar salvedades en el Informe de Auditoría de sus cuentas anuales individuales y consolidadas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí X No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

- C.1.34 Apartado derogado.
- C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 15 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, establecen las facultades que como mínimo le corresponden a la Comisión de Auditoría, en relación a los auditores externos:

Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

La Comisión de Auditoría revisa de forma directa, o indirecta a través de Auditoría Interna, y tras el correspondiente análisis realizado en todo caso por esta última de acuerdo con el procedimiento interno específicamente establecido al efecto, todas las propuestas de servicios distintos de la auditoría presentadas por el auditor externo o entidades o personas vinculadas a los mismos y procede, en su caso, a su debida pre-aprobación desde la perspectiva exclusiva de independencia de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.

Sí X No Mo Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	Sociedad 992	Grupo 355	Total 1.347
	Sociedad	Grupo	
y of porcentaje que suporte sobre los floriorarios facturados a la			
C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la soci los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorario y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la	s recibidos p	oor dichos	trabajo
En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor de los mismos:	saliente, exp	olique el c	ontenid
Sí No X			

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas

para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	17,86%	17,86%

con asesora	miento externo:		
	Sí X	No	
		Detalle el procedimiento	
		ouedan contar con asesoramiento externo. I dministración, cuyo contenido reproducimos	
	er asesorados en el ejercicio de su esores legales, contables, financie	s funciones los Consejeros podrán solicitar l ros u otros expertos.	a contratación con cargo a la
	chos expertos habrá de versar nece n el desempeño del cargo.	esariamente sobre problemas concretos de	cierto relieve y complejidad que
La decisión de d	contratar ha de ser acordada por el	Consejo de Administración que podrá recha	azarla si considera:
2 que su coste r	no es razonable a la vista de la imp	as funciones encomendadas a los Consejer ortancia del problema y de los activos o ing er dispensada adecuadamente por expertos	resos de la compañía.
	ación necesaria para pre	un procedimiento para que los c parar las reuniones de los órgan	•
	Sí X	No	
		Detalle el procedimiento	
El artículo 9 del	Reglamento del Consejo de Admir	nistración determina que:	
Consejeros sea ejercitando, en l	n provistos con carácter previo de	del Consejo y de sus comisiones delegadas la información necesaria para desempeñar o su facultad de dirigir los debates, de forma expresión de las mismas."	diligentemente su cargo y
a informar y		edad ha establecido reglas que d aquellos supuestos que pueda	-
	Sí X	No	
		Explique las reglas	
El artículo 21 de	el Reglamento del Consejo de Adm	inistración de la Sociedad específica que:	
"Los Consejeros previo informe o y reputación de	s deberán poner su cargo a disposi lel Consejo de Administración lo co la Sociedad o de cualquier forma a d y, en particular, cuando se hallen	ción de la Junta General y formalizar la corr ensidera conveniente, en los casos en que p afectar negativamente al funcionamiento del incursos en alguno de los supuestos de inc	uedan perjudicar al crédito Consejo de Administración
		término de su mandato, ya sea por dimisión Administración en la que explique las razon	

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar

resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha

Sí	$\overline{}$	No [Y	
<u>ی</u>	ı	INO .	ХΙ	

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

CONSEJERO EJECUTIVO

Descripción del Acuerdo:

No existen indemnizaciones pactadas ni pagadas entre la sociedad y sus cargos de administración no ejecutivos, ni Directivos o empleados. En cuanto al Consejero Ejecutivo, su contrato contempla una indemnización a su favor, siempre que la terminación no sea consecuencia de un incumplimiento imputable al mismo ni se deba a su exclusiva voluntad, a excepción de los casos de muerte o invalidez del Consejero Ejecutivo, que no dan derecho a indemnización alguna.

El importe de la indemnización asciende, como regla general, a una cantidad equivalente a dos (2) años de su remuneración total, incluyendo la remuneración fija y la variable, pero excluyendo la obtenida en programas o incentivos de carácter anual o plurianual, sin perjuicio de que, dependiendo del tipo de supuesto que dé lugar a la terminación de los contratos, puede llegar a alcanzar una cantidad equivalente a tres (3) años de su remuneración total.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL	PRESIDENTE	Independiente
DON MIGUEL MORENES GILES	SECRETARIO	Dominical
DON EMILIO YBARRA AZNAR	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El C. de Admón. deberá nombrar una Comisión de Auditoría de entre los miembros del Consejo que no tengan la categoría de Consejeros ejecutivos.

La Comisión de Auditoría actuará como Comisión Permanente del C. de Admón. y estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. A salvo lo establecido en el punto siguiente y salvo acuerdo expreso en contra, los miembros de la Comisión serán nombrados por el plazo por el que hayan sido nombrados Consejeros.

La Comisión de Auditoría deberá designar un Presidente de entre los Consejeros independientes en la forma prescrita en este artículo. El nombramiento deberá realizarse por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por igual plazo una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha en que hubiese expirado su cargo o desde la fecha en que hubiese sido acordado su cese.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurran a la misma, presentes o representados, la mitad más uno de sus integrantes.

La pérdida de la condición de Consejero, supondrá también la pérdida de la de miembro de la Comisión de Auditoría. Los nombramientos habrán de acordarse con el quórum y mayorías previstas en el artículo 15 de los presentes Estatutos y deberán ser inscritos para su eficacia en el Registro Mercantil

La Comisión de Auditoría deberá reunirse necesariamente, como mínimo, tres veces al año y, además cuantas veces lo requiera el interés de la Sociedad, a petición de alguno de los componentes del mismo.

A la Comisión de Auditoría le corresponderán como mínimo las facultades que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquéllas cuya delegación la propia Sociedad, a través del órgano de Administración, estimare necesaria:

- 1) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- 2) Proponer al C. de Admón. para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento, la reelección y sustitución de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 264 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como las condiciones de su contratación, y recabar regularmente de los auditores de cuentas externos información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- 3) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 4) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- 5) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- 6) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados, y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- 7) Informar, con carácter previo, al C. de Admón. sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
- a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
- b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
- c) las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría dejará constancia escrita de los acuerdos adoptados, en un libro llevado al efecto, indicando fecha de la sesión, asistentes y acuerdos adoptados.

La actividad de la Comisión de Auditoría llevada a cabo en 2017, año en el que mantuvo 12 reuniones, se ha concretado, principalmente, en lo siguiente:

- 1. Revisión de la información económica anual, semestral y trimestral publicada en los mercados y de los objetivos y previsiones al cierre del ejercicio.
- 2. Seguimiento de los principales riesgos con potencial impacto en la cuenta de resultados y otros asuntos relevantes con relación a las cuentas anuales y de la actividad de Auditoría Interna.
- 3. Relación con los auditores externos del Grupo, supervisión de su independencia y aprobación de honorarios.
- 4. Supervisión del Sistema de Cumplimiento y de la actividad del Comité de Cumplimiento.
- 5. Seguimiento del Proyecto de Transformación Digital del Grupo.
- 6. Información a la Junta General de Accionistas.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON MIGUEL MORENES GILES
Nº de años del presidente en el cargo	3

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON EMILIO YBARRA AZNAR	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL	VOCAL	Independiente
DON FERNANDO LEON DOMECQ	SECRETARIO	Dominical
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Consejo de Administración deberá nombrar una Comisión de Nombramientos y Retribuciones de entre los miembros del Consejo que no tengan la categoría de Consejeros ejecutivos. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designará de entre los Consejeros independientes al Presidente de la misma. Como Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se podrá designar al Secretario del Consejo de Administración, siempre y cuando no tenga la consideración de Consejero ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia.

Estas funciones se entenderán con carácter enunciativo y sin perjuicio de aquellas otras que el Consejo de Administración pudiera encomendarle. El Consejo podrá requerir a la Comisión la elaboración de informes sobre aquellas materias propias de su ámbito de actuación.

La actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones llevada a cabo en 2017, año en el que mantuvo 11 reuniones, se ha concretado, principalmente, en lo siguiente:

- 1.- Análisis de la estructura del Consejo con la contribución de Spencer Stuart como consultor externo de primer nivel internacional, asociado a la necesidad de la renovación en 2018 de ocho de sus miembros, ante el vencimiento de los plazos de vigencia por los que fueron nombrados.
- 2.- Examen de la calificación de los Consejeros.
- 3.- Revisión del cuestionario de los Consejeros, en relación con los conflictos de interés.
- 4.- Análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración para el nombramiento y reelección de Consejeros que ha trasladado al Consejo de Administración. En virtud de ello se produjo la reelección de D. Rafael Martín de Bustamante Vega y el nombramiento, por cooptación, de D. Miguel Cervera Earle, este último sujeto a ratificación por la Junta General de Accionistas.
- 5.- Revisión de los modelos para la evaluación del Consejo, del Presidente y sus Comisiones y evaluación de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones,
- 6.- Formulación e implementación de la Nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros con el asesoramiento de la firma de consultores externos independientes Rusell Reynolds, Política que fue aprobada en la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de mayo de 2017 y de aplicación para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Propuesta de retribución anual, fija y variable para el Consejero Ejecutivo.
- 7.- Propuesta de la política de remuneraciones para la Dirección y su aplicación, incluyendo la propuesta de retribución variable, vinculada a los objetivos marcados.
- 8.- Revisión del plan de sucesión del Presidente, Consejero Delegado y Dirección.
- 9.- Se ha continuado con la adaptación de la estructura corporativa del Grupo.
- 10.- Preparación de la nueva Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo de Administración en noviembre de 2017.
- 11.- Propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración para limitar la pertenencia de los Consejeros a un máximo de tres Consejos de Administración de sociedades cotizadas, además del de Elecnor, S.A., a fin de asegurar una suficiente disponibilidad de tiempo para la realización de sus funciones.
- 12.- Examen del proyecto de movilidad internacional relativo a la situación de los expatriados del Grupo.
- 13.- Información de todas sus actividades al Consejo de Administración, haciendo entrega a todos los Consejeros de las actas de sus reuniones.
- 14.- Información a la Junta General de Accionistas.

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo	Categoría
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	PRESIDENTE	Dominical
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	VOCAL	Otro Externo
DON FERNANDO LEON DOMECQ	VOCAL	Dominical
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	VOCAL	Ejecutivo
DON MIGUEL MORENES GILES	VOCAL	Dominical
DON JUAN PRADO REY-BALTAR	SECRETARIO	Dominical

% de consejeros ejecutivos	16,67%
% de consejeros dominicales	66,67%

% de consejeros independientes	0,00%
% de otros externos	16,67%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De conformidad con la propia escritura constitutiva de la Comisión Ejecutiva de la sociedad, la misma tendrá las siguientes Reglas de Funcionamiento:

Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

En ausencia del Presidente de la Comisión Ejecutiva, o habiendo quedado vacante este cargo, sus funciones serán ejercidas por el miembro que resulte elegido a tal fin por la mayoría de los asistentes a la reunión.

La Comisión Ejecutiva será convocada por su Presidente, por propia iniciativa, o cuando lo soliciten dos de sus miembros, mediante carta, telegrama, e-mail o fax, dirigido a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de la reunión, pudiendo, no obstante, convocarse por razones de urgencia, en cuyo caso el orden del día se limitará a los puntos que hubiesen motivado la reunión.

La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurran, al menos, entre presentes y representados, la mayoría de sus miembros.

La Comisión Ejecutiva a través de su Presidente, informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

La actividad de la Comisión Ejecutiva llevada a cabo en 2017, año en el que mantuvo 22 reuniones, se ha concretado, principalmente, en lo siguiente:

Analizar, previamente a la reunión mensual del Consejo, la marcha de la sociedad y de sus negocios, de conformidad con las políticas estratégicas establecidas por el Consejo de Administración, informando del contenido de sus reuniones al pleno del mismo y, todo ello, de acuerdo con lo establecido en las reglas de funcionamiento de dicha Comisión.

Indique si la composición delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

En caso nogativo, evoligue la c	En casa nagativo, expligua la composición de su comisión delegada e ejecutiva			
Sí 🗌	No X			

La Comisión Ejecutiva está compuesta por un Consejero Ejecutivo, por otro Consejero Externo, anteriormente Consejero Ejecutivo, y cuatro Consejeros Dominicales, todos ellos con profundos conocimientos del negocio y del sector en el que la Sociedad desarrolla su actividad.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	20,00%	1	0,00%	1	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	20,00%	1	0,00%	1	0,00%	0	0,00%
COMISION EJECUTIVA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el

ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están determinadas en los artículos 15 bis. y 15 ter. de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por su parte, la existencia y funciones de la Comisión Ejecutiva se regula en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en su propia escritura de constitución.

Tanto el Reglamento del Consejo de Administración, como la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión Ejecutiva están disponibles a través de la página web de la sociedad (www.elecnor.com).

Durante el ejercicio 2017 se han elaborado, de forma voluntaria, informes sobre las actividades de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoria.

C.2.6 Apartado derogado.

OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Se contiene en el Artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración "Transacciones con accionistas significativos":

"Toda transacción relevante entre la Sociedad y sus accionistas significativos deberá ser autorizada por el Consejo de Administración.

Se exceptúan de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes.
- 2. que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
- 3. que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad."
- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.
- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Existe un Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores (RIC), aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 21 de mayo de 2003 y modificado por acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de fechas 16 de junio de 2004, 21 de marzo de 2007, 19 de diciembre de 2007 y 20 de julio de 2016, todos ellos notificados a la CNMV y disponible en la página web de la sociedad, en el que se recoge de forma explícita y detallada estos mecanismos.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del (

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

DEBIDO A SU GRAN EXTENSIÓN, NOS REMITIMOS AL CONTENIDO DEL APARTADO E.1 DEL PUNTO 14 DEL INFORME DE GESTIÓN QUE FORMA PARTE DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO CERRADO A 31/12/2017, DEPOSITADAS EN LA CNMV.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La Comisión de Auditoría: Tiene por objeto supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoria.

Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

DETALLADO EN EL PUNTO E.1, QUE DEBIDO A SU GRAN EXTENSIÓN, A SU VEZ REMITE AL CONTENIDO DEL APARTADO E.1 DEL PUNTO 14 DEL INFORME DE GESTIÓN QUE FORMA PARTE DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO CERRADO A 31/12/2017, DEPOSITADAS EN LA CNMV.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

DETALLADO EN EL PUNTO E.1, QUE DEBIDO A SU GRAN EXTENSIÓN A SU VEZ REMITE AL CONTENIDO DEL APARTADO E.1 DEL PUNTO 14 DEL INFORME DE GESTIÓN QUE FORMA PARTE DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

DEL EJERCICIO CERRADO A 31/12/2017, DEPOSITADAS EN LA CNMV. EN DICHO PUNTO E.1. SE DESCRIBEN TODAS LAS POLÍTICAS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, PARA TENER UN NIVEL DE TOLERANCIA ADECUADO A LOS RIESGOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Aunque ninguno de los riesgos materializados durante el ejercicio han tenido un impacto significativo sobre la cuenta de resultados de la Sociedad, enunciamos los que consideramos más relevantes:

1.- En relación con los Riesgos Legales

La sociedad dispone de una Dirección de Asesoría Jurídica y de unos servicios jurídicos en sus principales Direcciones de Negocio y Filiales, los cuales prestan un servicio de asesoramiento multidisciplinar (societario, poderes, seguros, propiedad industrial, revisión de contratos, Utes-Consorcios, juicios, reclamaciones, arbitrajes, subcontrataciones, contratación internacional, etc.), tanto para el negocio nacional como internacional. Ello no obstante y a pesar de este asesoramiento, actualmente el Grupo está involucrado en varios expedientes cuya resolución se estima que no afectarán a su cuenta de resultados.

2.- En cuanto a los Riesgos Fiscales

La sociedad trata de minimizar los mismos derivados de sus actividades económicas. Para ello, la compañía se esfuerza por cumplir con sus obligaciones tributarias, tomando decisiones basadas en interpretaciones razonables de las normas fiscales.

A pesar de ello, la inspección fiscal, en ocasiones, utiliza criterios interpretativos de las normas aplicables a las actividades desarrolladas por la sociedad que generan discrepancias con los criterios usados por ésta.

Con fecha 1 de julio de 2016, Elecnor recibió una comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación del impuesto de sociedades (años 2011-2013) y del IVA (años 2012-2014).

Actualmente no ha concluido el plazo para la finalización de las actuaciones inspectoras. Aunque los Administradores consideran que no surgirán pasivos adicionales como consecuencia de esta inspección, existe un riesgo de incertidumbre cuyo desenlace depende de hechos futuros, que no están bajo el control directo de la entidad.

3.- Por lo que respecta a los Riesgos Financieros

La financiación sindicada contratada entre Elecnor y un grupo de entidades financieras se novó con fecha 31 de octubre de 2017, acordándose, además de una mejora en las condiciones de margen, un nuevo calendario de amortizaciones parciales para el tramo préstamo, en el que cada fecha de amortización parcial se retrasa un año. Esto supuso una extensión de la financiación y, por lo tanto, el nacimiento de un nuevo endeudamiento sujeto a riesgo de interés, que se cubrió adecuadamente mediante la firma de operaciones swaps de tipo de interés.

4.- En cuanto a los Riesgos Económicos

Se han materializado determinados riesgos de carácter económico y financiero, entre los que destacan los relacionados con la gestión, negociación y cobro de reclamaciones presentadas en el contexto de la ejecución de proyectos, el retraso en el cobro y/o impago de deudas comerciales, la corrección de márgenes previstos a fin de obra, la gestión de discrepancias y controversias en el cierre de los proyectos y la evolución de los tipos de cambio. La Sociedad, y en el marco de funcionamiento de su Sistema de Gestión de Riesgos, identifica y realiza un seguimiento continuo de estos riesgos, evaluando el impacto que los mismos pueden suponer sobre su desempeño económico y financiero, tomando las medidas que en cada caso, y en función de estos análisis, se consideren adecuadas. En este sentido, y en virtud de este análisis y seguimiento permanentes, la Sociedad registra en sus cuentas anuales los apuntes y desgloses oportunos con el fin de que las mismas reflejen fielmente los impactos derivados de estos riesgos, ajusta sus previsiones de tesorería y planifica sus necesidades financieras e identifica las causas que han dado lugar a la materialización de estos riesgos, implantando medidas que refuercen sus labores de seguimiento y control de riesgos en un proceso de mejora continua

5.- En relación con la Prevención de Riesgos Laborales

Durante el ejercicio 2017 la mayor problemática que se ha constatado en el Grupo, son los accidentes laborales graves de operarios de obra, tanto propios como de subcontratistas, en el desempeño de sus tareas, estando muchos de ellos derivados de incumplimientos o errores de los propios operarios.

Al objeto de disminuir esta siniestralidad, en Elecnor se continúan implementando planes de acción ante la ocurrencia de dichos accidentes, con la puesta en marcha de medidas adicionales de formación, supervisión de los trabajos y organización de los medios humanos y materiales necesarios. Además, el desarrollo del Proyecto "Excelencia en Seguridad" durante este año 2017 fomentará el cambio conductual de todos nuestros trabajadores para elevar el nivel de percepción de riesgos y disminuir esta siniestralidad.

6.- En cuanto a las Relaciones Laborales.

Hay que destacar que se están produciendo masivas inspecciones de trabajo (autónomos, cesión de trabajadores y control de cotización según los C.N.A.E.). En este momento hay Inspecciones controlando la situación de los autónomos y las subcontratas, con el fin de encontrar falsos autónomos y cesión ilegal de trabajadores. Estas Inspecciones están siendo más numerosas y exigentes en las empresas que trabajan para Telefónica.

7.- En cuanto al resto de riesgos de Cumplimiento (o Compliance).

Durante el ejercicio 2017 no se han materializado riesgos de Compliance que hayan tenido un impacto relevante en los resultados del Grupo ni en su imagen y reputación.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

La supervisión del Sistema de Gestión de Riesgos señalado en el punto E.1 se realiza al máximo nivel en la Sociedad, es decir, por el Presidente, el Consejero Delegado, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración.

Ello no obstante y para mitigar o reconducir los riesgos descritos en el punto E.5, la empresa dispone de las Organizaciones Corporativas y los métodos de trabajo necesarios, que analizan, supervisan y proponen actuaciones concretas al objeto de que los riesgos detectados afecten lo mínimo posible a la sociedad, trasladando sus conclusiones y sugerencias a la Áreas afectadas e informando de todo ello a las personas y órganos señalados en el párrafo anterior.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La responsabilidad de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno en relación con el proceso de emisión de la Información Financiera (SCIIF), así como de su implantación y supervisión, es asumida por la Comisión de Auditoría, órgano que tiene delegadas en la Dirección General Económica y Financiera de Elecnor, S.A. las tareas de diseño y verificación de la efectiva implantación y operatividad del SCIIF, a través de las auditorías pertinentes.

En este sentido, y de forma expresa, el Reglamento del Consejo de Administración de Elecnor, S.A. establece entre sus propias funciones la de la identificación de los principales riesgos de la Sociedad así como la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados. Asimismo, este Reglamento, así como los propios Estatutos de la Sociedad, establecen entre las responsabilidades de la Comisión de Auditoría la supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. Asimismo, la Comisión de Auditoría tiene la responsabilidad de establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. En el concreto ámbito de la independencia de los auditores, la Comisión de Auditoría recaba anualmente de los mismos la confirmación escrita de su independencia y la información de los servicios adicionales prestados por éstos y emite el preceptivo informe en este sentido con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La Dirección General Económica y Financiera conjuntamente con los responsables de cada departamento, en lo relativo a funciones relacionadas con el proceso de elaboración de la información financiera, tiene atribuida la responsabilidad del diseño de la estructura organizativa y las líneas de responsabilidad y autoridad en sus respectivas áreas de actuación. Las modificaciones que se produzcan en la estructura organizativa a lo largo del ejercicio son comunicadas a la Subdirección de Comunicación Corporativa, que actualiza periódicamente los organigramas, los cuales se incorporan al directorio informático común al que tienen acceso todos los empleados.

Las personas con responsabilidades en materia de administración y registro de transacciones con incidencia directa en el proceso de elaboración de la información financiera (corporación, delegaciones y filiales) dependen funcionalmente de la Dirección General Económica y Financiera.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Durante el ejercicio 2016 el Consejo de Administración de Elecnor, S.A. aprobó diversas modificaciones de los principales documentos que forman parte del Sistema de Cumplimiento de Elecnor y sobre los que dicho sistema se estructura. Asimismo, en el ejercicio 2017, y en el marco del proceso de mejora continua de su Sistema de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento ha realizado una nueva revisión de algunos de estos documentos, y concretamente de la Política de Cumplimiento y del Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento, los cuáles han sido aprobados y/o informados convenientemente a la Comisión de Auditoría.

El Código Ético del Grupo Elecnor y los documentos que los desarrollan tienen como misión esencial la de extender entre todos los empleados y colaboradores su filosofía empresarial y determinan los comportamientos esperados de los mismos en aquellas cuestiones de naturaleza ética, relacionados con los compromisos de la organización en la materia o con la normativa aplicable. Entre los documentos que desarrollan el Código Ético se encuentra la Política de Cumplimiento, aprobada por el Consejo de Administración en el año 2016, y que desarrolla los comportamientos esperados de los empleados de Elecnor y de las personas físicas o jurídicas que se relacionan habitualmente con la misma para garantizar el cumplimiento de la legalidad.

Elecnor aplica el principio de tolerancia cero ante malas prácticas en materia de ética e integridad y espera de sus empleados y personas con las que se relaciona una conducta alineada con los principios de su Código Ético, normas en que se basa y procedimientos que lo desarrollan.

Entre los "Principios de Actuación en relación a accionistas" desarrollados en el Código Ético, el Grupo Elecnor incluye el compromiso de "favorecer entre sus accionistas – y, en general, en la comunidad inversora y financiera – la creación de una opinión basada en datos y hechos veraces sobre la evolución de sus negocios, los ejes de su estrategia y sus perspectivas futuras. Para ello, el Grupo Elecnor asume como principio de comportamiento la transparencia y fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable. Los empleados deberán transmitir dicha información de forma veraz, completa y comprensible... La difusión de esta información se realiza de forma ágil y por medios de común y simultáneo acceso para garantizar la equidad, principalmente comunicaciones a la CNMV sobre hechos relevantes y notas de prensa a los medios de comunicación".

El órgano encargado de analizar posibles incumplimientos de estos principios o de la legalidad es el Comité de Cumplimiento, quien traslada sus conclusiones a la Comisión de Auditoría para que la misma determine, en su caso, las posibles acciones correctoras y medidas disciplinarias a adoptar. El Comité de Cumplimiento es el órgano colegiado que tiene encomendadas las funciones de supervisión, vigilancia y control del Sistema de Cumplimiento, garantizando su revisión y actualización permanentes y efectiva operatividad, y está integrado en la actualidad por cinco personas, que pertenecen en su mayoría a áreas corporativas. Este órgano depende orgánica y funcionalmente de la Comisión de Auditoría, a la que reporta su actividad periódicamente.

El Comité de Cumplimiento es el encargado de organizar ciclos anuales de formación recurrentes, que se proyectarán sobre el mayor número de empleados posible de la organización, acerca de los valores de la organización y las conductas de riesgos indeseadas. Los ciclos de formación se ejecutarán a través de sesiones presenciales, formación on-line o entrega de folletos de divulgación. Este plan de formación se integra en el marco de formación previsto por la organización. Con ocasión de la incorporación de nuevos empleados, incluidos los de carácter temporal, el Grupo Elecnor entrega a los mismos un folleto informativo con relación a estos aspectos.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Los empleados pueden hacer llegar sus comunicaciones en cuestiones relacionadas con el Código Ético a través de una dirección de la intranet y/o correo postal, los cuales se encuentran plenamente operativos.

Solo se admiten comunicaciones nominativas y todas ellas son analizadas y tratadas de forma confidencial y con respeto a la normativa de protección de datos personales. No obstante lo anterior, y en el caso de recibir comunicaciones anónimas, estas serán analizadas por el Comité de Cumplimiento que, y atendiendo a la solidez de los argumentos, propondrá su tramitación para desarrollar la investigación. El Grupo Elecnor no tolera represalias sobre personas que hagan uso de los procedimientos establecidos para la comunicación de conductas irregulares.

El Comité de Cumplimiento, encargado de tramitar en primera instancia las comunicaciones recibidas a través de este canal, identificará y determinará la naturaleza e importancia de las denuncias recibidas. De acuerdo con este análisis, determinará el departamento o unidad más adecuados para su resolución.

• Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Anualmente los responsables de cada departamento cumplimentan un formulario en el que detallan las necesidades de formación detectadas para su área. Dicho formulario se envía al Responsable de Formación de Grupo Elecnor para la elaboración del Plan Anual de Formación. La política de formación y desarrollo está integrada en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos.

Adicionalmente, y por lo que respecta al personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera así como en la evaluación del SCIIF, los responsables de estos departamentos mantienen una comunicación permanente y fluida con sus auditores externos y otros expertos contables, quiénes les informan puntualmente de las novedades

en materia contable y de gestión de riesgos y control interno de la información financiera y les proporcionan material y ayudas para su actualización. En su caso, en virtud de la magnitud e importancia de las novedades, así como del colectivo afectado, se diseñan cursos específicos sobre la materia.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

Por lo que respecta al proceso de identificación de riesgos con relación al proceso de generación y emisión de la información financiera, éste se enmarca dentro de las responsabilidades atribuidas a la Dirección General Económica y Financiera por parte de la Comisión de Auditoría.

Este proceso de identificación de riesgos tiene, de forma resumida, las siguientes características:

- Análisis de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio con el fin de identificar los epígrafes de los estados financieros y desgloses relevantes,
- Sobre la base de esta información, se identifican aquellos procesos desde los cuales se procesan las transacciones que finalmente son objeto de reflejo en los mencionados epígrafes y desgloses relevantes,
- Finalmente, se identifican y priorizan los riesgos relevantes que para cada uno de los mencionados procesos pueden derivar en errores en el proceso de generación y emisión de la información financiera. En este sentido, cada riesgo identificado se relaciona con uno o varios de los errores potenciales del proceso de generación y emisión de la información financiera, como son el de Integridad, Exactitud, Existencia y Ocurrencia, Corte, Valoración y Presentación.

El funcionamiento del Modelo de Supervisión del SCIIF se estructura alrededor del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna del Grupo Elecnor. El Plan Anual es preparado por la Dirección General Económica y Financiera y presentado a la Comisión de Auditoría de Elecnor para su aprobación. Una vez aprobado, el Plan Anual es ejecutado por las áreas corporativas del Grupo Elecnor (Contabilidad General, Control de Gestión, Consolidación y Cuentas Anuales Grupo, Área Financiera, Auditoria Interna y Asesoría Fiscal). Una de las tareas incluidas en dicho Plan Anual es la revisión de los riesgos significativos.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Detallado en el apartado F.2.1.A

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Detallado en el apartado F.2.1.A

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Detallado en el apartado F.2.1.A

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Detallado en el apartado F.2.1.A

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Por lo que respecta a los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera a publicar en los mercados de valores, se distinguen tres niveles de información relevante:

• Cuentas anuales y estados financieros intermedios

El responsable del Departamento de Contabilidad General de Elecnor, S.A. se encarga de elaborar las cuentas anuales individuales. Asimismo, el Responsable de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo es el encargado de elaborar las cuentas anuales consolidadas y los estados financieros intermedios consolidados.

Posteriormente, las cuentas anuales individuales y consolidadas son revisadas por los responsables de las distintas áreas corporativas de Elecnor, S.A., por la Dirección General Económica y Financiera, por la Comisión de Auditoría y por el Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría recibe las cuentas anuales con anticipación suficiente para asegurar su adecuada revisión y se reúne con los auditores externos con carácter previo al Consejo de Administración en el que se formulan las cuentas anuales.

• Hechos relevantes comunicados a la CNMV

El departamento o filial en la que surge la operación a comunicar elabora una nota que es revisada por la Secretaría General y por la Subdirección de Comunicación Corporativa. Los hechos relevantes son revisados también por la Dirección General Económica y Financiera en el caso que incorporen información financiera o contable.

• Carga de información en los aplicativos de la CNMV

La carga de la información en los aplicativos de la CNMV es responsabilidad de la Secretaría General, quien se apoya en este proceso en la Dirección General Económica y Financiera. La validación y envío de esta información es competencia del Secretario General, quien dispone en exclusiva de tarjeta criptográfica para el envío de información.

Elecnor, S.A. dispone de procesos documentados de "Compras y cuentas a pagar", "Ventas y cuentas a cobrar", "Activos Fijos", "Tesorería", "Cajas" y "Gastos de Personal", entre otros. Los procesos de "Compras y cuentas a pagar", "Ventas y cuentas a cobrar", "Activos Fijos", "Tesorería" y "Cajas" fueron aprobados por la Comisión de Auditoría en 2010 e incluyen la tipología de transacciones para cada proceso, los procedimientos para su registro y contabilización y los controles realizados por Elecnor, S.A.

Dichos procedimientos son revisados anualmente por el Departamento de Contabilidad de Elecnor, S.A., quien procede, en su caso, a su actualización.

Los departamentos de Control de Gestión y de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo elaboran mensualmente toda la documentación relativa al análisis de la evolución del Grupo para su presentación al Consejo de Administración, que es revisada previamente por la Dirección General Económica y Financiera. Para la realización de esta revisión se dispone de un "checklist" con indicación de las tareas de control y de las personas responsables de cada tarea.

Con respecto al procedimiento de cierre contable, la Dirección General Económica y Financiera elabora anualmente el calendario de cierre que incluye las fechas, normas e instrucciones de cierre. Dicho calendario se divulga a todo el personal involucrado mediante el directorio informático. Asimismo, el Departamento de Contabilidad General de Elecnor, S.A. tiene soportado el proceso de cierre contable mediante un "checklist" de cierre contable mensual y anual.

Por lo que respecta a las filiales, los Departamentos de Control de Gestión, de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo y de Auditoría Interna realizan un control permanente sobre las sociedades dependientes que forman el Grupo Elecnor, asignando el seguimiento de las distintas compañías participadas a los Controllers de Filiales. Asimismo, mensualmente se celebra una reunión de seguimiento de Filiales, en la que se analiza la información financiera mensual de dichas filiales y cualquier otro aspecto relevante con relación a las mismas.

Por lo que respecta a los procedimientos y controles establecidos con relación a los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, el Grupo mantiene identificados los principales riesgos relacionados con estos aspectos. En particular, se han identificado como principales ámbitos expuestos a juicios y estimaciones los relacionados con:

- El valor recuperable de los fondos de comercio.
- El reconocimiento de ingresos de los contratos de construcción bajo el método de grado de realización.
- El registro de provisiones de cualquier naturaleza.

Todas las estimaciones significativas son revisadas por la Dirección General Económica y Financiera y, en su caso, son presentadas al Consejo de Administración para su análisis y aprobación.

El Consejo de Administración de Elecnor, S.A. se reúne mensualmente. Previamente, la información financiera del Grupo es analizada por la Dirección General Económica y Financiera y el Consejero Delegado.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Actualmente, Elecnor, S.A. dispone de una serie de controles que mitigan los principales riesgos relacionados con la integridad, disponibilidad, validez y confidencialidad de la información contable y financiera. Adicionalmente, Elecnor, S.A. dispone de procedimientos relacionados con la Seguridad de la Información y la Explotación de los Sistemas.

La gestión de los accesos a los sistemas se realiza siguiendo procedimientos establecidos al efecto.

Elecnor, S.A. cuenta con un Plan de Contingencias documentado en caso de Desastre además de tener una Política y Procedimientos de Backup de los sistemas críticos de la organización.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Elecnor participa en distintas Uniones Temporales de Empresas (UTEs). Si bien es el propio Grupo Elecnor el que lleva la gestión y administración de la mayoría de ellas, en ocasiones es el otro socio quien se encarga de estas tareas. En estos casos, cuando el Grupo Elecnor no lleva la administración, es el Grupo Elecnor quien asume la gerencia. Una vez constituida jurídicamente la UTE, se reúne el Comité de Gerencia de la misma, en el que participan todos los socios, y se consensuan los criterios contables y analíticos para la gestión de las obras. El socio responsable de la gestión envía mensualmente información financiera (balance, cuenta de resultados y ficha de obra) a Elecnor, S.A. para su revisión. A 30 de junio y a 31 de diciembre, Grupo Elecnor realiza la integración de las UTEs. Este proceso se realiza por el Departamento de Control de Gestión, una vez revisada la información enviada por el otro socio y realizados los asientos de homogeneización correspondientes en caso de que existan criterios contables diferentes a los asumidos por Elecnor.

Respecto a las valoraciones, juicios o cálculos realizados por terceros, Grupo Elecnor contrata derivados de cobertura de tipo de interés y tipo de cambio cuya valoración se encomienda a entidades financieras de primer orden.

La identificación de la necesidad de contratar un instrumento financiero es responsabilidad de la Dirección General Económica y Financiera junto con el Área Financiera. Una vez detectada la necesidad, se envía la solicitud de contratación al Consejo de Administración para su aprobación. El Consejo solo aprueba derivados de cobertura.

El Departamento de Tesorería recibe mensualmente las valoraciones de los derivados de las entidades financieras y realiza cálculos internos para comprobar las mismas. En caso de discrepancia, se contacta con las entidades financieras para su aclaración y, en su caso, obtener nuevas valoraciones.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo está atribuida a la Dirección General Económica y Financiera de Elecnor, S.A. Los departamentos de Control de Gestión y de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo realizan un control permanente sobre filiales y delegaciones. La resolución de dudas y consultas sobre políticas contables corresponde en primera instancia a los Controllers corporativos de cada una de las filiales. En el caso de que no

se resuelva la duda o existan un conflicto de interpretación, éstos se plantean al Responsable de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo y/o a Auditoría Interna, ambos encuadrados dentro de la Dirección General Económica y Financiera.

En caso necesario, se plantean consultas al auditor externo por parte del Responsable de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo de la Dirección General Económica y Financiera.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las transacciones son registradas en Elecnor, S.A. en base a soporte documental y en formato "clave operación". Cada documento utilizado para reportar datos al sistema tiene unos datos de cumplimentación obligatoria (código Cliente, centro, obra, tipo de IVA, etc.). Una vez realizado el "fin de día" (validación de transacciones), todos los asientos resultantes son verificados por los departamentos corporativos correspondientes, procediendo a corregir, en su caso, los considerados erróneos

En cuanto a la herramienta de reporte se utiliza un "Paquete de Reporte de Consolidación" estandarizado para todas las sociedades dependientes. Dicho "Paquete de Reporte de Consolidación" es revisado anualmente por el auditor externo para validar que contempla toda la información y desgloses requeridos. Las sociedades dependientes reportan, generalmente, bajo IFRS. Es en el Departamento de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo, donde se realiza el proceso de consolidación.

El Departamento de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo elabora anualmente un calendario e instrucciones de reporte. Cada una de las filiales, una vez elaborado el cierre y supervisado por cada uno de los responsables de los Departamentos de Contabilidad y Financieros correspondientes, envía la información requerida al Departamento de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo. En las instrucciones de reporte se establece la obligación de que la información incluida en el paquete de reporte coincida con la obtenida de los registros contables de la filial así como la prohibición de incluir asientos posteriores en contabilidad una vez enviado el paquete de reporte a Elecnor, S.A. En caso de detectarse un asiento posterior significativo, se comunica a los departamentos de Control de Gestión y de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo y se procede a la modificación del paquete de reporte correspondiente.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Entre las funciones asumidas por la Comisión de Auditoría se encuentra la de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. Asimismo, entre sus competencias se encuentra la de supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

Para el desempeño de estas funciones, la Comisión de Auditoría se apoya en la función de auditoría interna. La función de auditoría interna del Grupo Elecnor depende de la Dirección General Económica y Financiera de Elecnor, S.A., y se estructura a través de seis grandes áreas de control: Contabilidad General, Control de Gestión, Consolidación y Cuentas Anuales Grupo, Área Financiera, Auditoría Interna y Asesoría Fiscal. Estos departamentos actúan, en sus respectivas competencias, y bajo criterios de auditoría, como órganos de control/auditoría interna corporativos, desarrollando sus actividades con total independencia, tanto respecto a las Direcciones de Producción de Elecnor, S.A., como de las filiales, tanto nacionales como extranjeras, integrantes del Grupo Elecnor. La auditoría interna queda, por tanto, integrada dentro de la Dirección General Económica y Financiera, cuyas principales funciones y actividades son la supervisión de la información financiera y control interno. Grupo Elecnor dispone de un Plan de Auditoría Interna presentado a la Comisión de Auditoría y un reporte periódico de incidencias en las diversas reuniones de la Comisión de Auditoría por parte de la Dirección General Económica y Financiera.

En Elecnor, S.A. se realizan dos tipos de auditorías, las concertadas con las Direcciones de Negocio, cuyo alcance se centra en los capítulos más relevantes del Activo Circulante tales como, Obra en curso, Clientes, Almacenes, etc., y el reconocimiento de márgenes, y las aleatorias o sorpresivas que se realizan sobre los saldos de disponible (Cajas de Delegaciones, sistema de compras). Todas las auditorías internas sobre las Direcciones de Negocio de Elecnor, S.A. se programan de forma que se realicen al menos dos auditorías por Dirección al año, procurando haber realizado la primera

auditoria de todas las Direcciones antes de finalizar el primer semestre del año natural, y la segunda antes del fin de ejercicio. En ambos tipos de auditoría se realiza un calendario de auditoría a principios de año y existe un "checklist" de pruebas a realizar validado por el Director General Económico y Financiero y la Comisión de Auditoría.

Al igual que en el caso de la sociedad matriz, todas las sociedades filiales son sometidas a dos auditorías internas en cada ejercicio. Siguiendo el mismo criterio que en el caso de Elecnor, S.A., se procura haber realizado una primera auditoría antes del cierre correspondiente al primer semestre del año y la segunda antes del cierre del ejercicio. El calendario de auditoría de filiales nacionales y exteriores es aprobado por la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría del Grupo Elecnor al respecto del SCIIF está informada de la estructura de control interno existente en la organización, aprueba el plan de auditoría interna anual, se reúne al menos dos veces al año con los auditores externos y está informado mensualmente, en las reuniones del Consejo de Administración, de la evolución de los negocios y actividades. Asimismo, y en caso de ser relevante, se le informa de determinados juicios o estimaciones incluidos en la información financiera.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría de Elecnor se reúne como mínimo y de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, tres veces al año y, además, cuantas veces lo requiera el interés de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoria ha mantenido doce reuniones. Salvo que existiesen motivos que requiriesen la realización de reuniones extraordinarias, la Comisión de Auditoría se reúne al menos tres veces al año con los auditores externos para:

- Revisar la planificación y el alance del trabajo de auditoria,
- Revisar las cuentas anuales y analizar, si existen, las debilidades de control detectadas por el auditor externo en su proceso de revisión de los principales procesos de negocio y controles generales que están implantados en el Grupo, así como las acciones correctoras sugeridas. Previamente a esta reunión, los auditores externos se reúnen con el Presidente, el Consejero Delegado y el Director General Económico y Financiero.
- Revisar los estados financieros intermedios.

Previamente a la reunión de cierre de la auditoría anual, los auditores externos se reúnen con el Presidente, el Consejero Delegado y con miembros de la Dirección General Económica y Financiera.

F.6 Otra información relevante

No existe información relevante adicional a considerar que no haya sido recogida en los puntos anteriores.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Esta información con relación al SCIIF ha sido sometida a revisión por parte del auditor externo.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

un mismo accionis	sta, ni contengan (el número máximo de vo e dificulten la toma de d	
	Cumple X		Explique	
2. Que cuando cotice precisión:	en la sociedad ma	triz y una sociedad de	pendiente ambas defin	an públicamente con
,		ad y eventuales relacio a con las demás empro	ones de negocio entre e esas del grupo.	ellas, así como las de
b) Los mecanismo	os previstos para re	esolver los eventuales	conflictos de interés que	puedan presentarse.
Cumple	Cumple parcia	lmente Expliq	ue No aplicab	e X
informe anual de g	gobierno corporativ con suficiente deta	o, el presidente del co	no complemento de la c nsejo de administraciór nás relevantes del gobie	informe verbalmente
a) De los cambios	s acaecidos desde	la anterior junta gene	ral ordinaria.	
•			o sigue alguna de las l eglas alternativas que a	
Cump	ole X	Cumple parcialmente	Explique	
institucionales y a	sesores de voto q	ue sea plenamente re	ación y contactos con a spetuosa con las norma encuentren en la mism	as contra el abuso de
•	la misma se ha pu	•	u página web, incluyend ntificando a los interlocu	
Cump	ble X	Cumple parcialmente	Explique	
para emitir accion	es o valores conve		l una propuesta de dele del derecho de suscripc elegación.	_
convertibles con e	xclusión del derec	ho de suscripción pref	ualquier emisión de ac erente, la sociedad pub que hace referencia la	lique inmediatamente
Cump	ble X	Cumple parcialmente	Explique	

6.	Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:
	a) Informe sobre la independencia del auditor.
	b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
	c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
	d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
7.	Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.
	Cumple X Explique
8.	Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
9.	Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de accciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.
	Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
10	D. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:
	a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
	b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delega¬ción de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día propuestas alter¬nativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
	c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
	d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general o accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.								
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X								
12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independence de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se gu por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plaz que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.								
Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.								
Cumple X Cumple parcialmente Explique								
13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.								
Cumple X Explique								
14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:								
a) Sea concreta y verificable.								
b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.								
c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.								
Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.								
Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.								
La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.								
Cumple Cumple parcialmente X Explique								
Con independencia del cumplimiento por parte de la Sociedad de los apartados a, b y c de la presente recomendación, con respecto al penúltimo párrafo de la misma, la compañía establece en su "Política de selección de Consejeros y diversidad del Consejo de Administración" lo siguiente:								
Los procedimientos para dicha selección cuidarán para que, en ellos, se favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y género; y que, en general, los mismos no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.								
En especial, se vigilará que los procedimientos de selección no puedan implicar discriminación para la selección de Consejeras acercándonos a los objetivos de Gobierno Corporativo.								
Para ello, cuando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o el propio Consejo, según sea el caso, busquen un perfil profesional, primero se tomará en consideración los intereses sociales, sin perjuicio que, ante dos perfiles profesionales similares, se optará por el								

género menos representado.

administra	ción y que dad del gr	el número upo socie	lles e independ o de consejeros tario y el porce	s ejecutivos s	ea el mínir	no necesari	o, teniendo en	cuenta
	Cumple	X	Cumple pare	cialmente		Explique		
•	•	•	os dominicales re el capital de			•		•
Este criteri	o podrá ato	enuarse:						
			capitalización e onsideración de			s las particip	aciones accior	nariales
•			des en las que no existan vín			e accionista	s representado	os en el
		Cumple			Explique	X		
familiares, fur en la Socieda	ndadores de la d, se da una r	empresa. A epresentació	radición en su sector través del accionista n lo más amplia y div ciones y siempre cor	significativo CAN7 versa posible de lo	TILES XXI, S.I s Grupos Fam	, y de los Conso illiares que la cor	ejeros que le repres	sentan
			desempeñan una lab sejo de Elecnor resp				os Consejeros	
17. Que el núr	nero de co	nsejeros	independientes	s represente,	al menos,	la mitad del	total de conse	jeros.
con un acc	ionista o v	arios actu	ociedad no sea lando concertad ndientes repres	damente, que	controlen	más del 309	% del capital s	
		Cumple			Explique	X		
familiares, fur en la Socieda	ndadores de la d, se da una r	empresa. A epresentació	radición en su sector través del accionista n lo más amplia y div ciones y siempre cor	significativo CAN7 ersa posible de lo	TILES XXI, S.I s Grupos Fam	, y de los Conso illiares que la cor	ejeros que le repres	entan
			desempeñan una lab sejo de Elecnor resp				ribuye a los Consej	eros
18. Que las so	ciedades	hagan pú	blica a través o	de su página	web, y ma	ıntengan act	ualizada, la si	guiente

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

	Cumple X	Cumple parcialm	ente	Explique	
19.	accionistas cuya particip que no se hubieran atend	es por las cuales se haya ación accionarial sea infel dido, en su caso, peticione ación accionarial sea igua	an nombrado conse rior al 3% del capital; es formales de prese	ejeros dominicales a y se expongan las raz ncia en el consejo pro	instancia de zones por las ocedentes de
	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable X	
20.	corresponda, cuando di	ominicales presenten su su participación accion cho accionista rebaje su e sus consejeros dominic	arial. Y que tambio participación accio	én lo hagan, en el	número que
	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable X	
21.	causa, apreciada por el En particular, se entend o contraiga nuevas obli funciones propias del ca	íodo estatutario para el que consejo de administracionerá que existe justa caus gaciones que le impidar argo de consejero, incunancias que le hagan perd	le hubiera sido nomb ón previo informe d la cuando el consejo n dedicar el tiempo npla los deberes inl	orado, salvo cuando co e la comisión de non ero pase a ocupar nu necesario al desem nerentes a su cargo	oncurra justa nbramientos. levos cargos lpeño de las o incurra en
	públicas de adquisición, en la estructura de cap	rse la separación de cons fusiones u otras operacio pital de la sociedad, cua ropiciados por el criterio c	ones corporativas si indo tales cambios	milares que suponga en la estructura del	n un cambio consejo de
	С	umple X	Explique		
22.	obliguen a informar al c	ablezcan reglas que oblig ue puedan perjudicar al c onsejo de administración sus posteriores vicisitude	rédito y reputación o de las causas pen	de la sociedad y, en p	oarticular, les
	alguno de los delitos se caso tan pronto como se que el consejero continú	esultara procesado o se ñalados en la legislación ea posible y, a la vista de úe en su cargo. Y que de forme anual de gobierno	societaria, el cons sus circunstancias todo ello el consejo	ejo de administración concretas, decida si p	n examine el procede o no
	Cumple X	Cumple parcialm	ente	Explique	
23.	3. Que todos los consejero de decisión sometida al o	os expresen claramente s consejo de administraciór			

hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial

conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

	Cumple X	Cumple parcia	mente	Explique	No aplicable	
24.	administración. Y	explique las razone	s en una carta q le que dicho cese	ue remitirá a todos se comunique con	los miembros	del consejo de
	Cumple X	Cumple parcia	mente	Explique	No aplicable	
25.	5. Que la comisión disponibilidad de f	de nombramientos tiempo para el corr			no ejecutivos tie	enen suficiente
		nto del consejo est arte sus consejeros		o máximo de conse	ejos de socieda	des de los que
	Cump	ple X	Cumple parcialmente	Ex	xplique	
26.		enos, ocho veces a cio, pudiendo cada	al año, siguiendo	uencia precisa para el programa de fec ualmente proponer	has y asuntos d	que establezca
	Cump	ple X	Cumple parcialmente	Ex	xplique	
27.	7. Que las inasisten el informe anual con instrucciones.	de gobierno corpora		a los casos indisp ndo deban producir	•	•
	Cump	ple X	Cumple parcialmente	Ex	xplique	
28.		ejeros, sobre la ma	archa de la socie	en preocupación so dad y tales preocul las hubiera manife	paciones no qu	eden resueltas
	Cumple X	Cumple parcia	lmente	Explique	No aplicable	
29.			nplimiento de su	s funciones incluy		
	Cump	ple X	Cumple parcialmente	Ex	plique	

30.	sus funciones, las conocimientos cuar	sociedade	es ofrezcan tam	ibién a los d	•		,
	Cum	ple X	Explique	·	No apli	cable	
31.	Que el orden del de administración de recabar, con caráct	deberá ado	ptar una decisió	n o acuerdo	para que los		
	Cuando, excepcion consejo de adminis consentimiento pre constancia en el ac	tración ded vio y expre	cisiones o acuer	dos que no fi	guraran en o	el orden del	día, será preciso e
	Cumple		Cumple pard	sialmente	1	Explique X	
	En el orden del día no se	explicitan los p	puntos que son para d	lecisión, si bien la	información se e	envía con la ante	lación suficiente.
32.	Que los consejero opinión que los accisociedad y su grupo	cionistas si					
	Cumple	e X	Cumple pard	cialmente	ı	Explique	
33.	Que el presidente, de ejercer las funci administración un personador del consejo, así con dirección del consetiempo de discusión de conocimientos personador de conocimientos de conocimientos de conocimientos personador de conocimientos personador de conocimientos de conocimiento	ones que to programa domo, en su jo y de la en a las cue	iene legal y esta le fechas y asur u caso, la del p efectividad de su estiones estratég	itutariamente itos a tratar; rimer ejecuti funcionamie jicas, y acuel	atribuidas, porganice y co vo de la so nto; se aseg rde y revise	prepare y so coordine la e ciedad; sea jure de que los program	ometa al consejo devaluación periódico responsable de la se dedica suficient
	Cumple	X	Cumple pard	cialmente	1	Explique	
34.	Que cuando exis administración, ade presidir el consejo existir; hacerse ecc inversores y accion preocupaciones, er plan de sucesión de	emás de la de adminis o de las pro istas para o n particular	s facultades que tración en ause eocupaciones d conocer sus pun , en relación co	e le correspon ncia del pres e los conseje tos de vista a	nden legalm idente y de l eros no eject a efectos de	ente, le atril los vicepres utivos; mant formarse un	buya las siguientes identes, en caso d tener contactos co na opinión sobre su
	Cumple	Cump	le parcialmente	Expliqu	е	No aplicable	X
35.	Que el secretario o y decisiones el con contenidas en este	sejo de ad	ministración ten	ga presentes	las recomei	ndaciones s	
		Cumple	X		Explique		

- 36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
 - a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

	corporativo.								
	Cumple X Cumple parcialmente Explique								
37.	. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último								
	Cumple Cumple parcialmente Explique X No aplicable								
	La Comisión Ejecutiva está compuesta por un Consejero Ejecutivo, por otro Consejero Externo, anteriormente Consejero Ejecutivo, y cuatro Consejeros Dominicales, todos ellos con amplios conocimientos del negocio y del sector en el que la Sociedad desarrolla su actividad.								
	El Secretario de esta Comisión no es el mismo que el del Consejo de Administración.								
38.	. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.								
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable								
39.	39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.								
	Cumple X Cumple parcialmente Explique								
40.	. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría								
	Cumple X Cumple parcialmente Explique								

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.								
Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable								
42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes fund	iones:							
1. En relación con los sistemas de información y control interno:								
 a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativos sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los crontables. 	vos, la							
b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.								
c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidad potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el se la empresa.	des de							
2. En relación con el auditor externo:								
 a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hu motivado. 	bieran							
 b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad independencia. 	l ni su							
c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de a y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el a saliente y, si hubieran existido, de su contenido.								
d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.								
 e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre pres de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del a y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores. 								
Cumple X Cumple parcialmente Explique								
43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e in disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.	ncluso							
Cumple X Cumple parcialmente Explique								
44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.								

	Cumple >	X C	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
45.	. Que la política de	e control y	y gestión de ries	sgos identifi	que al r	menos:		
	legales, social	es, medi	o ambientales, ¡	políticos y r	eputacio	onales) a los	s que se er	tivos, tecnológicos, ifrenta la sociedad, os riesgos fuera de
	b) La fijación del	nivel de	riesgo que la so	ciedad con	sidere a	ceptable.		
	c) Las medidas p a materializars		para mitigar el i	mpacto de	los riesç	gos identifica	ados, en ca	so de que llegaran
	•		ación y control i asivos continge	•		•		estionar los citados
	Cum	ple X	Cumpl	e parcialmente		Ex	xplique	
46.	del consejo de ac	dministra	ción, exista una	función int	erna de	control y g	estión de r	isión especializada iesgos ejercida por ente las siguientes
								/, en particular, que tantes que afecten
	b) Participar activ		en la elaboració	n de la estr	ategia o	de riesgos y	en las deci	siones importantes
			nas de control y definida por el c	•	_	•	os riesgos a	adecuadamente en
	Cump	ple X	Cumpl	e parcialmente		Ex	kplique	
47.	nombramientos y	la comis	ión de retribucion, aptitudes y ex	ones, si est periencia a	uvieren decuad	separadas- os a las fur	- se design nciones que	de la comisión de en procurando que e estén llamados a s.
	Cum	ple	Cumpl	e parcialmente	X	Ex	kplique	
	Con respecto a la Com Dominicales, y según e Ejecutivos nombrados cierto es que la Socied	el artículo 52 por el Cons	29 quindecies de la LS ejo de Administración	SC, dicha comis , dos de los cua	ión estará ıles, al mei	compuesta excl	usivamente "po	
48.	. Que las sociedad comisión de remu		•	ción cuente	n con u	na comisiór	n de nombra	amientos y con una
	Cu	umple	Ex	plique		No aplica	able X	
49.				-		-		stración y al primer a los consejeros

ejecutivos.

	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
			ejerza sus funci orrespondan las		endencia y q	ue, además de las
a) Proponer	al conse	jo de administra	ción las condicio	nes básicas de lo	s contratos de	e los altos directivos.
b) Comprob	ar la obs	servancia de la p	oolítica retributiva	a establecida por	la sociedad.	
incluidos	los sist ación inc	emas retributiv Iividual sea pro	os con acciones	s y su aplicació	n, así como	es y altos directivos, garantizar que su consejeros y altos
	-	los eventuales terno prestado		ntereses no pe	rjudiquen la	independencia del
•	tos doc			•	•	ctivos contenida en uneraciones de los
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
				esidente y al pi a los consejeros		vo de la sociedad, altos directivos.
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
reglamento	del cons	ejo de administr	ación y que sear		n las aplicabl	control figuren en el es a las comisiones
a) Que esté independ		uestas exclusiva	amente por cons	ejeros no ejecuti	ivos, con may	yoría de consejeros
b) Que sus	presiden	tes sean conse	eros independie	ntes.		
los conoc delibere s	cimientos sobre su	s, aptitudes y e s propuestas e	xperiencia de lo informes; y que	s consejeros y lo	os cometidos n el primer pl	teniendo presentes de cada comisión, leno del consejo de rabajo realizado.
•		es puedan reca sus funciones.	bar asesoramier	nto externo, cuan	ido lo conside	eren necesario para
e) Que de s	us reuni	ones se levante	acta, que se por	ndrá a disposición	n de todos los	s consejeros.
Cum	ple	Cumple parcia	lmente	Explique	No aplicable	X
conducta y c comisiones d la comisión d el consejo de	le la polít del conse de respo e adminis	ica de responsa ejo de administra nsabilidad socia stración, en ejer	bilidad social cor ación que podrán Il corporativa, en cicio de sus facul	porativa se atribu ser la comisión d caso de existir, c	iya a una o se e auditoría, la o una comisió ganización, de	códigos internos de reparta entre varias de nombramientos, n especializada que ecida crear al efecto,

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

	Cumple X Cumple parcialmente Explique							
	Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:							
	a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.							
	b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.							
	c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.							
	d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.							
	e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.							
	f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.							
	g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan l integridad y el honor.							
	Cumple X Cumple parcialmente Explique							
	Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.							
	Cumple X Cumple parcialmente Explique							
56.	Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil							

deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan

elevada como para compro-meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al ren de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de a opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros siste previsión social.								
	Se podrá contemplar la entrega de acciones c se condicione a que las mantengan hasta su a las acciones que el consejero necesite enaj con su adquisición.	cese como con	sejeros. Lo anterior no	o será de aplicación				
	Cumple X Cumple par	rcialmente	Explique					
58.	58. Que en caso de remuneraciones variables cautelas técnicas precisas para asegurar que profesional de sus beneficiarios y no derivan sector de actividad de la compañía o de otras	tales remunerac solamente de la	iones guardan relación evolución general de	n con el rendimiento				
	Y, en particular, que los componentes variable	es de las remun	eraciones:					
	 a) Estén vinculados a criterios de rendimier criterios consideren el riesgo asumido para 		_	dibles y que dichos				
	 b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa para la creación de valor a largo plazo, c internos de la sociedad y de sus políticas p 	como el cumplim	niento de las reglas y					
	c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.							
	Cumple X Cumple parcialmente	Explique	No aplicable					
59.	59. Que el pago de una parte relevante de los por un período de tiempo mínimo suficiente prendimiento previamente establecidas.	•						
	Cumple X Cumple parcialmente	Explique	No aplicable					
60.	60. Que las remuneraciones relacionadas con los salvedades que consten en el informe del auc							
	Cumple X Cumple parcialmente	Explique	No aplicable					
61.	61. Que un porcentaje relevante de la remunerac la entrega de acciones o de instrumentos fina			os esté vinculado a				
	Cumple Cumple parcialmente	Explique	X No aplicable					

Cumple X

Explique

La Sociedad por el momento no ha considerado adecuado la remuneración económica a su Consejero Ejecutivo mediante la entrega de acciones.

62	62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.								iones	
				iplicación a las a acionados con s			ejero nece	site enajena	ar, en su caso,	, para
		Cumple		Cumple parcialmen	te	Explique		No aplicable	X	
63	de los condici	compor	nentes va	actuales incluyar ariables de la re ento o cuando s ridad.	emuneracio	ón cuando	el pago r	no haya est	ado ajustado	a las
		Cumple		Cumple parcialmen	te	Explique	X	No aplicable		
	Los acu	erdos cont	ractuales ser	íalados en la recomen	dación no incl	uyen la cláusu	la de reembols	so de los compor	nentes variables.	
64	64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que e consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.									
		Cumple	X	Cumple parcialmen	te	Explique		No aplicable		
ОТ	RAS IN	IFORM	ACIONE	S DE INTERÉ	S					
	1 Siev	riste alni	ín asnect	o relevante en m	ateria de o	ohierno co	rnorativo e	n la socieda	d o en las entic	dades

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Elecnor ha obtenido la Certificación en la norma UNE-ISO 37001 con relación a sus sistemas de Cumplimiento (Compliance). La Compañía viene trabajando en ello desde que, en octubre de 2016, se publicó el primer estándar internacional certificable para articular sistemas de gestión en este campo, los cuáles se encuadran dentro de los protocolos de Compliance del Grupo.

Elecnor se convierte así en la primera empresa de su sector en España en obtener la certificación en esta norma y en una de las primeras compañías nacionales e internacionales.

La UNE-ISO 37001 representa la expresión más moderna y exigente a nivel internacional de sistemas para la prevención de soborno y aplicación de protocolos de Compliance en general. Este estándar es el resultado de un laborioso proceso de normalización, en el que han intervenido 59 países, incluyendo España (37 como participantes y 22 como observadores), además de diferentes instituciones internacionales.

Para Elecnor, este importante hito reconoce el compromiso del Grupo con la mejora permanente de sus prácticas y procedimientos de gestión, posicionando a la organización, desde su fundación hace ya 60 años, como un referente en este ámbito.

La obtención de esta certificación es solo un paso más en el esfuerzo permanente que Elecnor viene realizando desde hace años para seguir reforzando y consolidando entre sus empleados y sus stakeholders su compromiso ético en todos los ámbitos de nuestra actividad.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 21/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí	X	No	
----	---	----	--

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe:

DON RAFAEL PRADO ARANGUREN

Motivos (en contra, abstención, no asistencia):

En contra

Explique los motivos:

Votado en contra de los apartados C.1.7, G.16 y G.17 por discrepancias en su redacción.

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe:

DON JUAN LANDECHO SARABIA

Motivos (en contra, abstención, no asistencia):

En contra

Explique los motivos:

Votado en contra de los apartados C.1.7, G.16 y G.17 por discrepancias en su redacción.